

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONTABILIDAD DE COSTES DE VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. REFERIDOS AL EJERCICIO 2018/2019

VECO/DTSA/004/20 SCC 2018 VODAFONE

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D^a Pilar Sánchez Núñez

Secretario de la Sala

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo

En Madrid, a 29 de julio de 2020

Visto el expediente relativo a la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Vodafone España, S.A.U. referidos al ejercicio 2018/2019¹ para los estándares de costes históricos y corrientes, la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA** de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) acuerda lo siguiente:

I ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 13 de diciembre de 2007, la CMT² aprobó la resolución sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio.

¹ El SCC de Vodafone está alineado con el ejercicio contable financiero de Vodafone España, S.A.U, comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 30 de marzo de 2019, característico del Reino Unido, país de domiciliación de la matriz del grupo.

² De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en consonancia con la Orden ECC/1796/2013, la constitución de la CNMC el pasado día 7 de octubre de 2013 ha implicado la extinción, entre otras, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Como consecuencia de ello, las referencias que se hagan a lo largo del presente escrito a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, deberán entenderse realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de junio de 2008, la CMT aprobó la resolución sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de Vodafone.

TERCERO.- Con fecha 10 de junio de 2010, la CMT aprobó la resolución sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes aprobados por esta Comisión en su resolución de 15 de julio de 1999.

CUARTO.- Con fecha 18 de enero de 2018 la CNMC acordó la resolución por la que se aprueba en cuarta ronda la definición y el análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea. En lo que aquí respecta, se mantuvo la obligación de presentación anual de los resultados de la contabilidad de costes.

QUINTO.- Con fecha 18 de diciembre de 2018, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC aprobó la tasa anual de coste de capital a aplicar en la contabilidad de costes de Vodafone del ejercicio 2018/19.

SEXTO.- Con fecha de 26 de junio de 2019, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC adoptó acuerdo sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por Vodafone referidos al ejercicio 2017/18.

SÉPTIMO.- Con fecha 31 de julio de 2019, Vodafone presentó los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2019.

OCTAVO.- Con fecha 15 de octubre de 2019, la CNMC adjudicó a la empresa Axon Partners Group, S.L.U. (en adelante, Axon) el concurso convocado para realizar la revisión externa de aspectos específicos de la Contabilidad de Costes de Vodafone correspondiente al ejercicio 2018/19, y su ajuste a los Principios, Criterios y Condiciones para el Desarrollo del Sistema de Contabilidad de costes aprobados mediante resolución de 10 de junio de 2010 y a otras resoluciones relevantes al SCC de Vodafone.

NOVENO.- Mediante escrito de la Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual (en adelante, DTSA) de la CNMC, de 11 de mayo de 2020, se comunicó a Vodafone el inicio del presente procedimiento para la verificación de los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2018/19. Adjunto al citado escrito, se dio traslado a Vodafone del informe de conclusiones sobre el sistema de contabilidad de costes del ejercicio 2018/19 de Vodafone elaborado por Axon para que aquélla efectuase las alegaciones que estimara oportunas, de conformidad con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

DÉCIMO.- Con fecha 26 de mayo de 2020, tuvo entrada en el Registro de esta Comisión un escrito de alegaciones de Vodafone al Informe de conclusiones de Axon citado anteriormente.

II FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Tal como se establece en el artículo 70.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel), en las materias reguladas por esa Ley, la CNMC ejercerá, entre otras, las siguientes funciones³:

“a) Definir y analizar los mercados de referencia relativos a redes y servicios de comunicaciones electrónicas, entre los que se incluirán los correspondientes mercados de referencia al por mayor y al por menor, y el ámbito geográfico de los mismos, cuyas características pueden justificar la imposición de obligaciones específicas, en los términos establecidos en el artículo 13 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.

b) Identificar el operador u operadores que poseen un poder significativo en el mercado cuando del análisis de los mercados de referencia se constate que no se desarrollan en un entorno de competencia efectiva.

c) Establecer, cuando proceda, las obligaciones específicas que correspondan a los operadores con poder significativo en mercados de referencia, en los términos establecidos en el artículo 14 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.”

En concreto, el mencionado artículo 14 de la LGTel señala que esta Comisión podrá imponer a los operadores que hayan sido declarados con poder significativo en el mercado obligaciones en materia de control de precios, tales como la orientación de los precios en función de los costes y la contabilidad de costes, para evitar precios excesivos o la compresión de los precios en detrimento de los usuarios finales.

En las cuatro rondas de definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas en redes móviles individuales habidas hasta la fecha, la CNMC ha mantenido las obligaciones establecidas para los operadores designados con poder significativo de mercado.

Así, en la resolución de 18 de enero de 2018 (BOE 30 de enero de 2018), tras definir y analizar el mercado, se concluyó que dicho mercado no era realmente competitivo y se identificó a Vodafone como uno de los operadores con poder

³ También recogidas en el artículo 6, apartados 1, 2 y 3 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de Creación de la CNMC.

significativo en el mismo. Como consecuencia, en el Anexo 2 de la misma, se impuso a Vodafone, entre otras, la obligación de ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes, así como la de separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso e interconexión. Concretamente, en el apartado 2 del Anexo 2, se estableció que:

“Telefónica, Vodafone y Orange deberán ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción y adoptar un sistema de contabilidad de costes (artículo 14.1 e) de la LGTel y artículo 11 del Reglamento de Mercados; artículo 13 de la Directiva de Acceso). [...]

Asimismo, los sistemas de contabilidad de costes de Telefónica, Vodafone y Orange deberán respetar lo dispuesto en la Resolución de 13 de diciembre de 2007 sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio (AEM 2007/1035), y en cualquier otra que desarrolle, complemente o modifique las Resoluciones mencionadas.

Por último:

Vodafone deberá respetar lo dispuesto en la Resolución de 19 de junio de 2008 sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de Vodafone España, S.A. (AEM 2008/263).

A su vez, en el apartado 3 del mismo Anexo 2 se estableció que:

“Telefónica, Vodafone y Orange deberán separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso e interconexión que prestan (artículo 14.1 c) de la LGTel y 9 del Reglamento de Mercados; artículo 11 de la Directiva de Acceso).

Telefónica, Vodafone y Orange deberán utilizar el formato y metodología establecidos en las Resoluciones citadas en el apartado 2 anterior. “

En definitiva, se le han impuesto a Vodafone, como operador con poder significativo en los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, entre otras, las obligaciones de separación contable y de ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción. Además, se ha establecido que, para la aplicación efectiva de dichas obligaciones, esta Comisión determinará el sistema de contabilidad de costes con el que calibrará el modelo de costes ascendentes, precisando el formato y el método contable que se habrá de utilizar.

Por otro lado, de acuerdo con el apartado 7 del anexo de la resolución del 10 de junio de 2010, corresponde a esta Comisión realizar una declaración anual sobre el cumplimiento de los criterios de costes que lleva a cabo Vodafone,

proponiendo las modificaciones de obligado cumplimiento al sistema de costes que considere oportunas.

La presente resolución se completa con el Anexo siguiente:

“Sistema de Contabilidad de Costes de Vodafone de España, S.A.U., del ejercicio 2018/19 bajo los estándares de históricos y corrientes. Informe de revisión detallado.”, realizado por Axon.

Esta resolución es dictada por la Sala de Supervisión regulatoria, órgano decisorio competente para ello dentro de la CNMC, de acuerdo con lo previsto en los artículos 20.1 y 21.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio y los artículos 8.2.j) y 14.1.b) del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

III RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR VODAFONE Y SEPARACIÓN DE CUENTAS

III.1 CARÁCTER MULTISTÁNDAR DEL SISTEMA DE COSTES

La CMT, en la resolución de 10 de junio de 2010 de actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes, establece en el apartado de “Naturaleza del sistema de costes” que:

“El sistema de costes que habrá de proponer la operadora será de naturaleza “multiestándar”, de forma que permita obtener para cada período de contabilización los costes de los servicios de acuerdo con los estándares de costes siguientes:

1. Costes históricos totalmente distribuidos: Este estándar de costes se basa en la asignación de la totalidad de los costes de la contabilidad financiera para la producción de los servicios, incorporando además el “coste de retribución al capital propio”.

2. Costes corrientes totalmente distribuidos: Este estándar surge como una transición desde el estándar de costes históricos totalmente distribuidos hacia el de costes incrementales a largo plazo. Su aplicación práctica consistirá en:

2.1. Sustituir el coste de la inversión en los activos existentes por el coste revalorizado, recalculando sobre el nuevo valor de los activos los costes de amortización y retribución al capital invertido.

2.2. Eliminar los costes no relacionados con la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas.”

En consonancia con lo anterior, Vodafone ha presentado los estándares de costes históricos y corrientes.

En la resolución de 29 de enero de 2009 sobre las vidas útiles a aplicar en la contabilidad de costes indica:

“La aprobación de unas vidas útiles distintas a las aplicadas en la contabilidad externa conduce a una problemática para su aplicación en el sistema de costes que se explica a continuación.

La revisión de vidas útiles para el estándar de costes corrientes implica la necesidad de elaborar nuevos cálculos para hallar los correspondientes costes derivados de la inversión, esto es:

- *el coste de amortización (recuperación anualizada de la inversión).*
- *el coste de capital (recuperación del rendimiento del capital invertido).*

Por otro lado, en algunas ocasiones también se generan diferencias en estos costes como consecuencia de modificar el valor de los activos al sustituir el coste de la inversión con el valor de reposición, según indican los Principios de Contabilidad de Costes aprobados por esta Comisión.

De acuerdo con los mencionados Principios, estas dos diferencias de costes entre estándares deben ser recogidas en las correspondientes cuentas de diferencias.”

En el sistema de contabilidad presentado por Vodafone en el ejercicio 2018/19, en costes históricos se aplican a los elementos de inmovilizado las vidas útiles de la contabilidad financiera y en costes corrientes se aplican las vidas útiles aprobadas por la CMT en la Resolución de 29 de enero de 2009. Otra fuente de diferencias entre estándares es la revalorización de activos realizada en el estándar de corrientes según lo requerido en la Resolución de 4 de noviembre de 2010.

La siguiente tabla ilustra las diferencias presentadas en el SCC entre los estándares de costes históricos y corrientes, en relación a los costes de los activos, valores de la amortización y costes de capital.

Tabla 1 Diferencias en los costes calculados para el ejercicio 2018/19 entre los estándares de costes históricos y corrientes

[INICIO CONFIDENCIAL]
[FIN CONFIDENCIAL]

El total de las diferencias obtenidas en los costes calculados de amortización y de capital entre ambos estándares se distribuyen en el estándar de corrientes a cuentas específicas de costes e ingresos No Imputables al Estándar.

Los gastos de naturaleza extraordinaria se imputan en ambos estándares a la cuenta de servicios No Asignables a la Actividad Principal (NAAP).

Para el estándar de corrientes, Vodafone debe tomar como referencia la resolución de 29 de enero de 2009, sobre las vidas útiles a aplicar en el ejercicio 2008, en la que la CMT definió las vidas útiles a aplicar en el año 2008 y siguientes. Axon ha detectado una serie de activos que no existían en el momento de dicha resolución y sobre los que esta Comisión no se ha pronunciado al respecto⁴. En esos casos Vodafone ha empleado valores de vida útil coherentes con el uso de las vidas útiles de elementos equivalentes de las distintas tecnologías.

Respecto del cálculo del coste del capital en el estándar de corrientes, Axon ha verificado que Vodafone ha utilizado el valor correcto de la Tasa Anual de Coste de Capital (WACC), aprobada por esta Comisión en su Resolución de 18 de diciembre de 2018 para aplicar en el Sistema de Contabilidad de Costes de Vodafone para el ejercicio de 2018/19, del 6,73% (WACC antes de impuestos).

La tabla siguiente ilustra la diferencia entre los costes calculados, suma de amortización y costes de capital, del ejercicio 2018/19 y 2017/18 bajo el estándar de corrientes por categoría de activo.

Tabla 2 Diferencia entre los costes calculados del ejercicio 2018/19 y 2017/18 bajo el estándar de costes corrientes

[INICIO CONFIDENCIAL]
[FIN CONFIDENCIAL]

III.2 PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Mediante la resolución de 13 de diciembre de 2007 sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio, la CMT aprobó un determinado desglose de servicios. Para concretar los servicios objeto de desagregación, a continuación, se recoge el listado de los servicios para los que Vodafone ha presentado cuentas de ingresos, costes y márgenes:

Tabla 3 Desglose de los servicios

SERVICIOS MAYORISTAS	SERVICIOS MINORISTAS
Interconexión	Tráfico
Terminación voz origen fijos grupo	Voz fijo nacional
Terminación voz origen fijos no grupo	Voz on net
Terminación voz origen móvil	Voz off net
Terminación videotelefonía	Videotelefonía on net
Terminación sms	Videotelefonía off net
Terminación mms	Voz y videotelefonía internacional

⁴ Licencias asociadas a nuevas bandas de espectro y equipos de sistema SIRDEE (Sistemas de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia del Estado). Estos equipos no tienen impacto ya que su imputación se hace a costes no asignables a la actividad principal.

SERVICIOS MAYORISTAS	SERVICIOS MINORISTAS
Terminación internacional voz y videotelefonía	Serv. Propios y de Atención al cliente
Terminación internacional sms	Red inteligente (no gratuita)
Terminación internacional mms	Servicios de guías de abonado y directorios
Originación voz y videotelefonía	Servicios de emergencias y atención ciudadana
Originación sms	Datos medidos por tiempo
Originación mms	Otros tráficos
Originación datos	Mensajería
Reventa voz y videotelefonía	SMS on net
Reventa sms	SMS off net
Reventa mms	SMS internacional
Reventa datos	SMS premium
Acceso a números gratuitos	Resto SMS SVA
Tránsito	MMS on net
Otros servicios de interconexión	MMS off net
Itinerancia de no - clientes en red propia	MMS internacional
Roam in voz videotlf-Sal-Client oper UE destino UE	MMS Premium
Roam in voz videotlf-Sal-Resto	Resto MMS SVA
Roam in voz videotlf-Client oper. UE origen UE	Datos
Roam in voz videotlf-Ent-Resto	Banda ancha móvil
Roam in sms-Sal-Oper UE destino UE	Servicios IOT
Roam in sms-Sal-Resto	Itinerancia de clientes propios en otras redes
Roam in sms- Ent- Client operadores UE origen UE	Roam out voz videotlf-Sal Redes UE destino UE
Roam in sms- Entrante Resto	Roam out voz videotlf-Sal- Resto
Roam in datos y mms- Client oper UE	Roam out voz videotlf-Ent- Redes UE origen UE
Roam in datos y mms- Client oper no UE	Roam out voz videotlf-Ent-Resto
Infraestructuras	Roam out SMS-Sal-En red oper. UE destino UE
Alquiler y compartición de infraestructuras	Roam out SMS-Saliente-Resto
	Roam out Datos MMS- En redes operadores UE
	Roam out Datos MMS- Resto
OTROS	
Servicios Telefonía Fija Entrante	Servicios TREI
Servicios Telefonía Fija Saliente	Servicios no asignables a la actividad principal (NAAP)
Servicios banda Ancha Fijo	No imputables al estándar
Otros	

III.3 RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE LA PLANTA A COSTES CORRIENTES

El 4 de noviembre de 2010 la CMT aprobó la resolución sobre la revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil, para determinar los procedimientos de revalorización de los activos de los operadores móviles para su valoración a costes corrientes en los resultados de la contabilidad de costes.

Axon ha revisado la revalorización realizada por Vodafone y ha analizado cada una de las valoraciones a corrientes durante las reuniones de trabajo, revisando la metodología aplicada y los valores de entrada.

En el informe de conclusiones sobre el SCC del ejercicio 2018/19 de Vodafone elaborado por Axon pueden consultarse los métodos de revalorización empleados por Vodafone, la trazabilidad de los cálculos realizados y los valores resultantes de la revalorización.

En la tabla siguiente se refleja el porcentaje de activos que han sido revalorizados por cada uno de los métodos de revalorización aceptados por la CNMC en la resolución de 4 de noviembre de 2010.

Tabla 4 Porcentajes de revalorización por método

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

La siguiente tabla muestra el impacto de la revalorización en el valor bruto de los activos para cada uno de los métodos de revalorización empleados:

Tabla 5 Valores brutos revalorizados totales por método (euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Las principales incidencias y propuestas de mejora resultantes de la revisión de la CNMC, realizada por Axon, respecto del proceso de revalorización, se explican en el apartado IV.3 y IV.4, respectivamente.

III.4 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR VODAFONE PARA EL EJERCICIO 2018/19 RESPECTO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR.

En las tablas siguientes se muestran los ingresos, costes y márgenes obtenidos por Vodafone para los servicios indicados en el ejercicio 2018/19 respecto a los obtenidos en el ejercicio 2017/18⁵.

⁵ De acuerdo con los márgenes corregidos en la resolución de verificación del ejercicio 2017/18.

Tabla 6 Cuentas de márgenes en costes históricos (Mill.euros)

Servicios	Corrientes 2018/19			Corrientes 2017/18		
	Ingresos	Costes	Márgenes	Ingresos	Costes	Márgenes
SERVICIOS MAYORISTAS						
Interconexión	228,1	216,5	11,5	215,1	184,7	30,4
Roaming in	79,7	63,6	16,1	100,5	60,5	40,0
Infraestructuras	165,9	165,9	0,0	151,6	151,6	0,0
Total Mayorista	473,7	446,1	27,6	467,2	396,7	70,5
SERVICIOS MINORISTAS						
Tráfico	1.399,4	1.288,7	110,6	1.616,6	1.337,2	279,4
Mensajería	53,3	71,8	-18,5	58,4	64,5	-6,2
Banda ancha	1.305,6	1.243,1	62,5	1.198,0	1.134,0	64,1
Roaming out	113,4	138,4	-25,0	146,6	155,8	-9,1
Total Minorista	2.871,6	2.741,9	129,7	3.019,7	2.691,5	328,2
Servicios móviles	3.345,3	3.188,0	157,3	3.486,9	3.088,2	398,6
OTROS						
NAAP	550,2	1.499,1	-948,9	800,8	1.582,1	-781,3
No imputables al estándar	0,8	0,0	0,8	0,0	0,0	0,0
Total Otros	551,0	1.499,1	-948,1	800,8	1.582,1	-781,3
TOTAL SERVICIOS	3.896,3	4.687,1	-790,8	4.287,7	4.670,3	-382,6

Tabla 7 Cuentas de márgenes en costes corrientes (Mill.euros)

Servicios	Corrientes 2018/19			Corrientes 2017/18		
	Ingresos	Costes	Márgenes	Ingresos	Costes	Márgenes
SERVICIOS MAYORISTAS						
Interconexión	228,1	217,4	10,6	215,1	175,2	39,9
Roaming in	79,7	61,8	18,0	100,5	57,5	43,0
Infraestructuras	165,9	165,9	0,0	151,6	151,6	0,0
Total Mayorista	473,7	445,1	28,6	467,2	384,2	82,9
SERVICIOS MINORISTAS						
Tráfico	1.399,4	1.326,1	73,3	1.616,6	1.310,9	305,7
Mensajería	53,3	71,9	-18,6	58,4	63,5	-5,1
Banda ancha	1.305,6	1.243,3	62,3	1.198,0	1.102,1	96,0
Roaming out	113,4	141,4	-28,0	146,6	154,7	-8,0
Total Minorista	2.871,6	2.782,6	89,0	3.019,7	2.631,1	388,6
Servicios móviles	3.345,3	3.227,7	117,6	3.486,9	3.015,4	471,5
OTROS						
NAAP	550,2	1392,8	-842,6	799,9	1558,8	-758,8
No imputables al estándar	0,8	66,8	-66,0	0,9	96,2	-95,3
Total Otros	551,0	1.459,7	-908,6	800,8	1.655,0	-854,2
TOTAL SERVICIOS	3.896,3	4.687,4⁶	-791,1	4.287,7	4.670,3	-382,6

⁶ El motivo de que este valor no sea el mismo que para el estándar de históricos, tal como debería ser y ha sido en los últimos ejercicios, se encuentra en la incidencia "7 Inconsistencias en los costes totales de ciertos centros de actividad", la cual es explicada en el apartado IV.

III.4.1. SERVICIOS MAYORISTAS

A continuación, se presenta la visión general de los resultados para cada una de las tres categorías de “Servicios Mayoristas”: interconexión, *roaming in* e infraestructuras. Para mayor nivel de detalle puede consultarse el capítulo 3 del informe de conclusiones de Axon sobre el SCC de Vodafone que se aporta como anexo a esta resolución. Los valores comparados, a no ser que se especifique lo contrario, se corresponden con los recogidos en el estándar de costes corrientes.

Los ingresos de los servicios mayoristas ascendieron a 473,7 millones de euros en el ejercicio 2018/19, aumentando un 1,4% con respecto al ejercicio 2017/18 debido tanto a los servicios de interconexión como al segmento de infraestructuras que aumentan en 13,0 y 14,3 millones de euros, respectivamente. El margen de los servicios mayoristas experimentó un descenso relevante en el ejercicio 2018/19, con una caída del 65,5% con respecto al margen del ejercicio 2017/18, situándose en una cifra de 28,6 millones de euros.

Estos datos afianzan la tendencia bajista observada en el margen del segmento mayorista en el ejercicio anterior. El segmento de *roaming in* ha sido el único mayorista en el que se ha observado una caída de los ingresos, la cual ha sido de 20,8 millones de euros

Los servicios de interconexión tuvieron unos ingresos de 228,1 millones de euros y un margen positivo de 10,6 millones de euros en el ejercicio 2018/19, experimentando un fuerte descenso con respecto al margen positivo de 39,9 millones de euros del ejercicio 2017/18. El incremento de los costes totales en este segmento viene explicado principalmente subida de dichos costes en la red de acceso BTS, en los equipos de conmutación y en elemento de transmisión transporte IP. Esta categoría de servicios incluye originación, terminación, reventa, acceso a números gratuitos, tránsito y otros servicios de interconexión.

Dentro de los servicios de interconexión, se observa un incremento del **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** de los ingresos asociados a la originación debido al aumento de tráfico generado por los operadores de red Lowi y Hits Mobile. En cuanto a los servicios de terminación, la disminución del precio regulado ha provocado una disminución en sus ingresos del **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** en el ejercicio 2018/19.

La categoría de servicios de *roaming in* se corresponde con los servicios de itinerancia de clientes extranjeros en la red propia por servicios de voz y videotelefonía, SMS, datos y MMS. Los ingresos de *roaming in* alcanzaron en 2018/19 la cifra de 79,7 millones euros, resultando en un margen de 18,0 millones de euros. Los ingresos de *roaming in* descienden un **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** con respecto al ejercicio anterior, a

pesar del incremento del tráfico de datos debido al descenso de las tarifas a clientes del Espacio Económico Europeo debido a la regulación “*Roam Like At Home*”.

La categoría de infraestructuras incluye el alquiler de infraestructuras de Vodafone a terceros operadores para la prestación de sus servicios, y viceversa. Implementando los requerimientos de la CNMC, se imputa a este servicio el mismo ingreso y coste. En el ejercicio 2018/19 presenta unos ingresos de 165,9 millones de euros frente a los 151,6 millones del ejercicio 2017/18.

III.4.2. SERVICIOS MINORISTAS

A continuación, se presenta la visión general de los resultados para cada una de las cuatro categorías de “Servicios Minoristas”: tráfico, mensajería, banda ancha y *roaming out*.

Al igual que en el caso de los servicios mayoristas, para una información más detallada, puede consultarse el capítulo 3 del informe de conclusiones de Axon sobre el SCC de Vodafone. Los valores comparados, a no ser que se especifique lo contrario, se corresponden con los recogidos en el estándar de costes corrientes.

Los ingresos de los servicios minoristas descendieron a 2.871,6 millones de euros en el ejercicio 2018/19, disminuyendo, 4,9%, con respecto al ejercicio 2017/18, revirtiendo la tendencia ascendente de los últimos tres años. El margen de los servicios minoristas se situó en 89,0 millones de euros, el cual supone un empeoramiento sustancial con respecto al margen de 388,6 millones de euros del ejercicio anterior.

La categoría de servicios de tráfico recoge los servicios por voz y videotelefonía, servicios de valor añadido, y otros tráficos. Sus ingresos totales en el ejercicio 2018/19 fueron de 1.399,4 millones de euros, experimentando un fuerte descenso, de un 13,4%, con respecto al año anterior. Esto se debe principalmente a la disminución de 461,1 mil líneas de voz en el ejercicio 2018/19.

Por otro lado, el coste de los servicios de tráfico en el ejercicio 2018/19 alcanzó los 1.326,1 millones de euros, aumentando en un 1,2% con respecto al ejercicio 2017/18. La caída de los ingresos junto al aumento de los costes ha causado un descenso en el margen del servicio de tráfico, pasando de 305,7 millones de euros en el ejercicio 2017/18 a una cifra de 73,3 millones de euros en el ejercicio 2018/19. El aumento de costes se explica principalmente por el aumento de los costes en la voz on-net debido a la corrección de los factores de enrutamiento en la red de acceso 2G.

La categoría de mensajería (SMS y MMS) disminuyó los ingresos de 58,4 millones de euros en el ejercicio 2017/18 a 53,3 millones de euros en 2018/19. Este descenso de los ingresos junto al aumento de los costes ha causado que el margen de este segmento pase de -5,1 millones de euros en el ejercicio 2017/18 a un margen de -18,6 millones de euros en el ejercicio 2018/19.

La categoría de datos (banda ancha móvil e “*Internet of Things*”) alcanzó la cifra de ingresos de 1.305,6 millones de euros, lo que representa un crecimiento del 9,0% respecto al ejercicio anterior. Este aumento se debe a la línea ascendente observada en los últimos ejercicios del tráfico en este segmento. El margen de este segmento disminuye en 33,7 millones de euros debido al incremento de los costes (+141,2 millones de euros).

La categoría de servicios de *roaming out* comprende los servicios de itinerancia de clientes propios en redes extranjeras por servicios de voz y videotelefonía, SMS, datos y MMS. Los servicios de *Roaming out* alcanzaron unos ingresos de 113,4 millones de euros en 2018/19, registrando una caída del 22,6% respecto del ejercicio anterior. El margen del segmento de *roaming out* ha empeorado con respecto al ejercicio anterior, alcanzando un valor negativo de -28,0 millones de euros en 2018/19.

III.4.3. OTROS SERVICIOS

A continuación, se considera oportuno presentar la visión general de los servicios que no están incluidos ni en el segmento mayorista ni en el minorista y que se corresponden principalmente con la telefonía y la banda ancha fija. Estos servicios alcanzaron unos ingresos de 551,0 millones de euros en el ejercicio 2018/19, siendo “Servicios banda ancha fijo” el más relevante con unos ingresos de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** millones de euros. Además, cabe destacar que en el cómputo global estos servicios siguen siendo deficitarios (margen de -908,6 millones de euros).

IV INFORME DE REVISIÓN

IV.1 OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN ENCARGADA POR LA CNMC

Axon ha realizado por encargo de la CNMC la verificación de la correcta adaptación del SCC de Vodafone correspondiente al ejercicio 2018/19 a los Principios y Criterios aprobados en la Resolución de 10 de junio de 2010 y a otras resoluciones relevantes al SCC de Vodafone.

En el informe emitido por el consultor se han detectado ciertas incidencias, así como algunas mejoras propuestas a nivel metodológico con el objetivo de mejorar la causalidad de los repartos realizados tanto de ingresos como de costes. Algunas de estas incidencias tienen impacto inmaterial en los resultados del modelo por lo que la aplicación de ajustes sobre los resultados

del Sistema de Contabilidad de Costes de Vodafone se requerirá para ejercicios posteriores.

El criterio de la CNMC ha sido el habitual en estos procedimientos. Para aquellas incidencias que o bien suponen un impacto inmaterial o bien no se han podido cuantificar y que se presumen con un impacto no relevante, requerir su aplicación en ejercicios posteriores. En cambio, para las que se pueden cuantificar, siendo relevantes, se requiere la aplicación en el propio ejercicio sometido a revisión salvo indicación de lo contrario.⁷

IV.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS EN LA VERIFICACIÓN DEL SCC DEL EJERCICIO ANTERIOR.

Se enumeran a continuación los cambios introducidos en el SCC de Vodafone en cumplimiento de los requerimientos realizados por esta Comisión en la Resolución del 26 de junio de 2019, sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Vodafone España, S.A.U. del ejercicio 2017/18, referencia VECO/DTSA/016/18/SCC 2017/18 VODAFONE.

Tabla 8 Revisión del cumplimiento de las modificaciones del SCC de 2017/18 requeridas por la CNMC en opinión de Axon

Ref.	TÍTULO	Conclusión revisor de la CNMC
1	Reparto de costes de amortización a equipos	No
2	Cálculo del TREI para la revalorización a costes corrientes	No
3	Aplicación de los factores de enrutamiento de la componente de tráfico de la red de acceso 2G	Sí
4	Aplicación de los factores de enrutamiento de la componente de establecimiento para servicios de SMS	Sí
5	Precio unitario para el cálculo de la revalorización de equipos RNC	Sí
6	Reparto de ingreso de subvenciones a servicios	Sí
7	Desagregación de tráfico de servicios SMS	No
8	Ingresos asociados a servicios IoT	Sí
9	Margen asociado al servicio de compartición y alquiler de infraestructura	Sí
10	Categorización de los activos en familias raíz	Sí
11	Factores de enrutamiento de plataformas de núcleo asociados a servicios de Roaming	Sí
12	Valoración a corrientes del componente de red PCRF	Sí
13	Tráfico de tránsito para Vodafone Enabler	No

⁷ Las incidencias con impacto en servicios de relevancia, se consideran materiales aquellas que puedan producir una variación (en coste o ingreso) en alguno de estos servicios que supere el 0,25%. Para aquellas incidencias que afectan exclusivamente al resto de servicios, se consideran materiales aquellas que puedan producir una variación (en coste o ingreso) en alguno de estos servicios que supere el 0,5%.

IV.3 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CNMC EN EL EJERCICIO REVISADO 2017/18 NO IMPLEMENTADAS POR VODAFONE

A continuación, se expresan los motivos por los cuales se considera que Vodafone no ha cumplido los requerimientos 1, 2, 7 y 13 de la Resolución de 26 de junio de 2019, de verificación de los resultados del SCC del ejercicio 2017/18.

1. Reparto de costes de amortización a equipos

En la Resolución de 12 de julio de 2018, la CNMC instaba a Vodafone a implementar la mejora identificada en ese ejercicio con relación a la atribución de costes de amortización de equipos. En ese sentido, Vodafone alegó que no había implementado el cambio en el SCC del ejercicio 2017/18 por falta de tiempo entre la fecha de la publicación de la Resolución y la de la entrega de los resultados a esta Comisión.

Sin embargo, Vodafone aclaró que dicha medida sería implementada en el SCC del ejercicio 2018/19. Esto no ha sido así y durante el transcurso de los trabajos de revisión del SCC, Vodafone ha manifestado que se encontraba trabajando en la implementación de este requerimiento en el sistema.

Esta incidencia tiene impacto material en los costes tanto en el estándar de corrientes como en el de históricos, y afecta a principalmente a servicios de terminación y mensajería. Los impactos en los servicios se muestran detalladamente en el apartado 8 del informe de revisión elaborado por Axon, así como en las tablas 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la presente resolución.

Respuesta 1: Vodafone deberá, en el ejercicio 2018/19 y siguientes, implementar el requerimiento establecido por la Comisión relativo al reparto de costes de amortización a equipos, en los términos establecidos en la Resolución del 12 de julio de 2018.

2. Cálculo del TREI para la revalorización a costes corrientes

En la Resolución del 26 de junio de 2019, esta Comisión requirió a Vodafone *“corregir el cálculo del TREI, aplicando los valores de los tres últimos años tanto para la inversión como para el trabajo realizado en el inmovilizado”*.

A este respecto, se ha constatado que para el ejercicio 2018/19 la Operadora ha tomado el promedio de los años 2014, 2015 y 2016 para dicho cálculo. En este sentido, Vodafone ha manifestado que se trata de un error.

Por consiguiente, Vodafone no ha cumplido con el requerimiento de la Comisión relativo a la corrección del cálculo del TREI en el SCC del ejercicio de 2018/19. Se hace notar, no obstante, que Vodafone ha remitido durante los trabajos de revisión un informe con el cálculo del TREI corregido, el cual se resume en la tabla inferior.

Tabla 9 Valor del TREI corregido en el ejercicio 2018/19

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Esta incidencia no reviste un impacto relevante a nivel de servicio.

Respuesta 2: Vodafone deberá, en el ejercicio 2019/20 y siguientes, implementar el requerimiento de la Comisión relativo al cálculo del TREI en los términos de la Resolución del 26 de junio de 2019.

3. Desagregación de tráfico de servicios SMS

En la Resolución del 26 de junio de 2019, esta Comisión concluyó que, para la desagregación del tráfico de SMS a las distintas redes de acceso, sería preferible una estimación en base a medidas reales de la red (en lugar del enfoque teórico empleado por Vodafone), de manera similar a la metodología empleada para los servicios de voz y datos.

Sin embargo, se ha observado que en el ejercicio de 2018/19 Vodafone no ha realizado una desagregación específica de los servicios de SMS a las distintas tecnologías, alegando que no dispone de dicha información. En su lugar, Vodafone ha empleado como aproximación la desagregación asociada a servicios de voz.

En opinión de Axon, si bien la utilización de la distribución de tráfico de voz puede ser una aproximación razonable para la estimación de la desagregación de los servicios de SMS, se ha identificado una limitación en el cálculo empleado por Vodafone.

En concreto, Vodafone asume que los servicios de SMS tienen el mismo patrón de uso de red que los servicios de voz. No obstante, tal y como se desprende de la tabla inferior, la aproximación de Vodafone implica una minusvaloración del tráfico asociado a servicios de SMS del [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]%, dado que Vodafone asume que los servicios de SMS no hacen uso de la red 4G.

Tabla 10 Desagregación del tráfico de voz y de SMS según las distintas redes de acceso

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Esta incidencia tiene impacto material en los costes tanto en el estándar de corrientes como en el de históricos, y afecta a principalmente a servicios de terminación y *roaming in*. Los impactos en los servicios se muestran detalladamente en el apartado 8 del informe de revisión elaborado por Axon, así como en las tablas 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la presente resolución.

Alegaciones de Vodafone

Vodafone alega que se trata de un error de falta de normalización en los porcentajes. Dado que con tecnología 4G no se presta el servicio de SMS, el modelo debería mantener los porcentajes relativos a voz únicamente para 2G y 3G. Sin embargo, Vodafone solicita que no le sea requerida la introducción de esta corrección en la entrega del ejercicio 2018/19 por las siguientes razones:

- La introducción de cualquier cambio en la matriz de enrutamiento supone un coste operativo muy elevado, ya que supone incrementar aproximadamente en un 50% los costes operativos de la entrega de los informes del ejercicio 2018/19. Las tareas específicas asociadas a la introducción de este cambio serían (i) el recálculo de la matriz de enrutamiento, (ii) la generación de datos de entrada al modelo y (iii) la ejecución completa del modelo.
- La diferencia entre los porcentajes utilizados y los corregidos es muy baja, lo que, junto al peso tan bajo que tiene el servicio de SMS en relación con los otros servicios, hace que la introducción de la modificación resulte desproporcionada para el ejercicio 2018/19.

Tabla 11 Desagregación corregida del tráfico de voz y de SMS según las distintas redes de acceso

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Respuesta de esta Sala

Esta Comisión considera razonable que Vodafone no reprocese el modelo correspondiente al ejercicio anterior con la desagregación correcta del tráfico de SMS. En cualquier caso, Vodafone debería corregir este aspecto en el modelo correspondiente al ejercicio 2019/20.

Respuesta 3: Vodafone deberá, en el ejercicio 2019/20 y siguientes, ajustar el uso de los servicios de SMS para cada tecnología, a fin de no minusvalorar el uso que hacen dichos servicios de la red de acceso.

4. Tráfico de tránsito para Vodafone Enabler

En la Resolución del 26 de junio de 2019, la CNMC concluyó que Vodafone debía recoger el tráfico, ingresos y costes asociados a la provisión de servicios de tránsito a Vodafone Enabler dentro de un nuevo servicio específico de tránsito de SMS. En el ejercicio previo, estos se recogían en el servicio “9800115200 Reventa SMS”.

Sin embargo, se ha observado que para el ejercicio 2018/19 Vodafone no ha creado un servicio específico de tránsito de SMS, incluyendo el tránsito de Vodafone Enabler en el servicio de tránsito (“9800117100 Tránsito”). Por tanto, Vodafone no ha cumplido con el requerimiento de esta Comisión.

Este requerimiento no reviste impacto a nivel de servicio.

Respuesta 4: Vodafone deberá, en el ejercicio 2019/20 y siguientes, implementar el requerimiento de la Comisión relativo a la apertura de un servicio específico de tránsito de SMS en los términos de la Resolución del 26 de junio de 2019.

IV.4 ASPECTOS RELEVANTES DETECTADOS EN LA REVISIÓN DEL SCC DEL EJERCICIO 2018/19

5. Costes de amortización de las licencias de espectro en el estándar de costes corrientes

Durante los trabajos de revisión de los costes de amortización de activos, se observaron variaciones significativas en el coste de amortización bajo el estándar de costes corrientes de las licencias de espectro con respecto a los registrados en el ejercicio 2017/18.

En particular, las cuentas para las que se observa esta circunstancia son las siguientes:

- 9040402000 - Licencia GSM (900Mhz)
- 9040403000 - Licencia DCS (1800Mhz)
- 9040404000 - Licencia UMTS (2100 Mhz)
- 9040405000 - Licencia LTE (2600 Mhz)

A este respecto, Vodafone ha manifestado que se trata de una incidencia, al haber utilizado en el estándar de corrientes la misma amortización del estándar

de históricos. Vodafone ha facilitado los valores corregidos de los costes de amortización para estas cuentas, tal y como se presenta a continuación:

Tabla 12 Costes de amortización presentados y corregidos para las licencias de espectro en el estándar de corrientes

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Esta incidencia tiene impacto material en los costes en el estándar de corrientes, y afecta a principalmente a servicios de terminación. Los impactos en los servicios se muestran detalladamente en el apartado 8 del informe de revisión elaborado por Axon, así como en las tablas 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la presente resolución.

Respuesta 5: Vodafone deberá, en el ejercicio 2018/19 y siguientes, corregir el coste de amortización bajo el estándar de corrientes de los activos relativos a las licencias de espectro.

6. Categorización de la familia raíz 'MSC'

Durante los trabajos de revisión de los costes asociados al inmovilizado, se ha identificado una incidencia en la categorización de la familia raíz 'MSC'. Concretamente, Vodafone ha indicado que se ha producido un error en la categorización de los activos asociados a la familia raíz 'MSC', ya que deberían haberse categorizado dentro de la familia raíz 'MSS'.

La siguiente tabla resume los costes de amortización de la familia raíz 'MSS' bajo ambos estándares tras el ajuste de la corrección anterior.

Tabla 13 Costes de amortización de la familia raíz 'MSS' tras el ajuste de la corrección

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Esta incidencia tiene impacto material en los costes en el estándar de corrientes, y afecta a principalmente a servicios de terminación y mensajería. Los impactos en los servicios se muestran detalladamente en el apartado 8 del informe de revisión elaborado por Axon, así como en las tablas 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la presente resolución.

Respuesta 6: Vodafone deberá, en el ejercicio 2018/19 y siguientes, corregir la categorización de la familia raíz 'MSC', en línea con lo descrito en este apartado.

7. Inconsistencias en los costes totales de ciertos centros de actividad

Durante los trabajos de revisión del flujo de costes en el SCC, se han identificado ciertas inconsistencias entre los costes abonados y cargados para algunos centros de actividad. En concreto, se ha identificado que la suma de los importes de costes calculados (recogidos en el 'Informe V') y de costes en base a actividades (recogidos en el 'Informe VI') registran diferencias con los importes que se abonan a servicios (recogidos en los Informes VIII, IX y X, en función del centro de actividad en cuestión).

Los centros de actividad para los que se registra esta circunstancia se resumen en la tabla inferior:

Tabla 14 Inconsistencia en los costes totales de los centros de actividad del SCC

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Según se desprende de la tabla, además de las diferencias registradas individualmente para los centros de actividad, existe también una divergencia entre la base total de costes del SCC, arrojando una diferencia de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** millones de euros. En este sentido, se pone de relieve la necesidad de mantener consistencia en los importes de las cuentas a lo largo de las diferentes etapas de atribución del SCC.

Aquella diferencia es la que se observa entre los costes totales en el estándar de corrientes e históricos, siendo el valor **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** millones de euros el valor correcto para ambos estándares y por lo tanto corregido en el estándar de corrientes.

Esta incidencia tiene impacto material en los costes en el estándar de corrientes, y afecta a principalmente a servicios de terminación y *roaming out*. Los impactos en los servicios se muestran detalladamente en el apartado 8 del informe de revisión elaborado por Axon, así como en las tablas 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la presente resolución.

Respuesta 7: Vodafone deberá, en el ejercicio 2018/19 y siguientes, asegurar la consistencia entre los costes de las cuentas a lo largo de las distintas etapas de atribución del SCC.

8. Incidencias identificadas en los volúmenes de los servicios

Durante los trabajos de revisión de los volúmenes asociados a los distintos servicios del SCC, se han identificado una serie de incidencias para los servicios de terminación SMS y de roaming in de datos fuera de la UE. Dichas incidencias se describen a continuación:

- **Unidades del servicio de terminación SMS**

El volumen del servicio “9800112100 Terminación SMS” ha registrado un crecimiento significativo, según se muestra en la tabla inferior.

**Tabla 15 Evolución del volumen de comunicaciones del servicio de
“Terminación SMS”**

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tras consulta por parte de Axon, Vodafone explicó que se trataba de un error en la extracción de los datos que alimentan el SCC. A continuación, se presenta la comparativa del volumen de comunicaciones presentado y corregido, de acuerdo con la información facilitada por Vodafone:

**Tabla 16 Corrección del volumen de comunicaciones del servicio de
“Terminación SMS”**

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

- **Unidades del servicio de roaming in datos**

El volumen (GB) de los servicios “9800123200 Roam in Datos MMS–Client oper no UE” y “9800123100 Roam in Datos MMS–Client oper UE” han registrado una evolución significativa, según se muestra en la tabla inferior.

**Tabla 17 Evolución del volumen de GB de los servicios de roaming in
datos**

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tras consulta por parte de Axon sobre la naturaleza de la evolución observada, Vodafone explicó que se trataba de un error en la documentación facilitada. A continuación, se presenta la comparativa del tráfico presentado y corregido, de acuerdo con la información facilitada por Vodafone:

**Tabla 18 Corrección del volumen de GB de los servicios de roaming in
datos**

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Esta incidencia tiene impacto material en los ingresos y en los costes, tanto en el estándar de corrientes como en el de históricos, y afecta a principalmente a servicios de terminación y *roaming in*. Los impactos en los servicios se muestran detalladamente en el apartado 8 del informe de revisión elaborado por Axon, así como en las tablas 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la presente resolución.

Respuesta 8: Vodafone deberá, corregir, para el ejercicio 2018/19 y siguientes, los volúmenes asociados a los servicios de terminación SMS y roaming in de datos, de acuerdo con lo descrito en este apartado.

IV.5 MEJORAS PROPUESTAS EN EL INFORME DE AUDIENCIA AL SCC DE VODAFONE

9. Asignación de las familias raíz

Durante los trabajos de revisión del informe 'A1-Informe de Amortización FY19', se ha identificado una potencial mejora con relación al criterio de reparto empleado para ciertas "familias raíz".

Para dichas familias raíz, Vodafone no tiene identificado una cuenta concreta a la cual se debiera asociar los costes de los activos. Vodafone ha detallado que se trata de familias raíz que no pueden ser categorizadas en ninguna cuenta de amortización, de manera que se categorizan como cuentas 'N/A'. Posteriormente, dichas familias raíz se reparten a las diferentes cuentas de amortización de manera proporcional a sus importes. Las familias raíz de mayor materialidad para las que se observa esta circunstancia son las siguientes:

Tabla 19 Familias raíz categorizadas como cuentas "N/A" con costes de amortización relevante

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Según se desprende de la tabla anterior, estas familias raíz tienen una relevancia material ya que representan de manera agregada un [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]% de los costes totales de amortización en el estándar de costes históricos.

En opinión de Axon, se considera razonable que los costes de familias raíz que presentan baja materialidad se asignen bajo un criterio de proporcionalidad, en línea con lo efectuado actualmente. No obstante, para las que tienen una materialidad significativa, en particular las indicadas en la tabla anterior, Vodafone deberá modificar la asignación empleada, en aras de asegurar una mayor causalidad en la identificación de los costes de amortización.

Respuesta 9: Vodafone deberá, en el ejercicio 2019/20 y siguientes, modificar la asignación de las familias raíz listadas en este apartado, en aras de asegurar una mayor causalidad en la identificación de los costes de amortización.

10. Reparto del canon del espectro

Para el reparto de los costes asociados al canon del espectro a servicios, recogidos en la cuenta “9220105000 - Canon del espectro” del SCC, Vodafone emplea un criterio de atribución basado en la suma de los minutos de tráfico equivalentes y de los eventos de establecimiento asignados a cada servicio. A su vez, se observa que el reparto se realiza en una única etapa, sin tener en cuenta el canon individual que la operadora paga por cada una de las bandas espectrales.

A este respecto, Axon considera que hay una serie de aspectos que se podría tener en cuenta para mejorar la causalidad en la atribución de estos costes.

En primer lugar, es importante destacar que, tal y como se observa en el reparto de los costes asociados a las licencias de espectro, el uso que las diferentes tecnologías (2G, 3G y 4G) hacen de las distintas bandas espectrales no es homogéneo. Este hecho se refleja en la tabla a continuación:

Tabla 20 Uso de las bandas espectrales realizado por Vodafone en el ejercicio 2018/19

[INICIO CONFIDENCIAL]
[FIN CONFIDENCIAL]

Por este motivo, considerar esta información en el reparto de los costes del canon del espectro proporcionaría una mejora significativa en la causalidad del reparto de estos costes a servicios. Para ello, recomendamos que Vodafone siga los pasos a continuación:

- Paso 1: Identificar los costes del canon del espectro asociados a cada banda espectral.
- Paso 2: Identificar para cada banda espectral, las tecnologías de acceso (2G, 3G 4G) a las que debería repartirse los costes, en base al uso.
- Paso 3: Repartir los costes del canon del espectro asociados a cada tecnología de acceso en base al criterio de reparto definido para los nodos de acceso correspondientes (BTS, NodoB y eNodoB).

En este reparto, Vodafone deberá asegurar la causalidad del tratamiento de los volúmenes de tráfico y establecimiento. Particularmente, la operadora debería considerar distintos criterios de reparto a servicios para estos conceptos, evitando asimilar que un evento de establecimiento es igual a un minuto de tráfico equivalente, lo que no necesariamente refleja la realidad operativa de red.

Alegaciones de Vodafone

Vodafone considera que, dado que la CNMC ha iniciado un procedimiento desimplificación del SCC⁸, el momento actual resulta inapropiado para la introducción de este cambio.

Además, Vodafone alega que implementar el cambio no es algo que resulte automático en su modelo, sino que requiere de un pre-procesado de información. La razón es que los pagos de la tasa por reserva del espectro radioeléctrico se registran en una única cuenta contable y los periodos de liquidación de esta tasa (año natural) no coinciden con el ejercicio de Vodafone.

Por lo anterior, Vodafone solicita que la mejora sea considerada en el expediente de simplificación y homogeneización y no sea necesario implementarla para la entrega del modelo correspondiente al ejercicio 2019/20.

Respuesta de esta Sala

La mejora identificada relativa al reparto del canon de espectro posee una gran relevancia para lograr una mayor causalidad en el reparto de los costes del canon del espectro a servicios finales. Por lo tanto, esta Comisión considera que esta mejora debe ser implementada en el modelo correspondiente al ejercicio 2019/20.

Respuesta 10: Vodafone deberá, en el ejercicio 2019/20 y siguientes, mejorar el criterio de reparto del canon del espectro. Para ello, Vodafone debería reconocer el coste asociado a las distintas bandas espectrales, así como su uso por parte de cada una de las tecnologías de acceso (2G, 3G y 4G), de manera equivalente a la atribución empleada en el coste de las licencias del espectro.

IV.6 OTRAS ALEGACIONES DE VODAFONE

Alegaciones de Vodafone

De una forma global, Vodafone señala que dará la bienvenida a cualquier iniciativa de la CNMC que esté orientada a la simplificación del modelo de costes. Una de las principales simplificaciones señaladas por Vodafone sería la revalorización del total de los activos por el método de indexación. La operadora propone los siguientes índices:

⁸ La CNMC ha iniciado los trabajos para homogeneizar y simplificar los sistemas de contabilidad de costes de los operadores de telefonía móvil Telefónica Móviles, Orange y Vodafone para su adaptación a la situación actual de los mercados de comunicaciones electrónicas y a la evolución tecnológica de las redes y servicios

- IPRI 26.2 de Fabricación de ordenadores y equipos periféricos para las plataformas y resto de redes
- IPRI 26.3 de Fabricación de equipos de telecomunicaciones para los nodos
- IPRI 26.5 de Fabricación de instrumentos y aparatos de medida para los aparatos de medida de los nodos radio.
- IPRI 27 de Fabricación y material de equipos eléctricos para energía y aire acondicionado en los nodos.
- IPRI 28.2 de Fabricación de otra maquinaria de uso general para el mobiliario.
- Índices de Costes de la construcción para todo lo asociado a la infraestructura y a la obra civil.

Además, de cara a la siguiente entrega de los estados de costes, correspondiente al ejercicio 2019/20, Vodafone propone lo siguiente en relación a la revalorización de los activos por el método de revalorización absoluta:

“Para la revalorización de activos con el método de valoración absoluta resultaría más apropiado y proporcionado mantener los datos y cálculos realizados en el ejercicio 2018/19. Por tanto, la revalorización de dichos activos sería el resultado de aplicar el índice de revalorización del ejercicio 2018/19 sobre el valor de los activos con una antigüedad superior a 2 años en el ejercicio 2019/20. Esta aproximación no tendría un impacto relevante en los resultados ya que, (i) los precios facilitados por los suministradores son válidos durante dos años y (ii) la estructura de la red teórica establecida para el ejercicio 2018/19 es válida para el ejercicio 2019/20”.

Respuesta de esta Sala

Respecto a la simplificación general del proceso de revalorización de activos, este aspecto queda fuera del alcance de la revisión del SCC de Vodafone correspondiente al ejercicio 2018/19. Esta potencial simplificación de este aspecto podrá ser valorada, en su debido momento, por esta Comisión dentro del marco del expediente de homogeneización del SCC de operadores móviles.

Con respecto al procedimiento de actualización a costes corrientes en el SCC correspondiente al ejercicio 2019/20, hasta que el mencionado proceso de homogeneización se formalice y se valoren en conjunto las distintas propuestas de los operadores móviles, Vodafone debería implementar las recomendaciones propuestas en el informe.

IV.7 OTROS ASPECTOS DE MEJORA

Esta Sala considera que los aspectos que se requiere modificar para el ejercicio 2018/19 están suficientemente cuantificados con las estimaciones realizadas por el consultor y las admite como corrección válida. Por ello, no es

precisa la presentación de un nuevo cálculo por parte de Vodafone del SCC 2018/19.

IV.8 RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES TRAS LA REVISIÓN

Tabla 21 Modificaciones del SCC tras la revisión del ejercicio 2018/19

Ref.	Aspectos identificados	Conclusión de la CNMC	Impacto en el SCC	Estándar afectado
1	Reparto de costes de amortización a equipos	Vodafone deberá, en el ejercicio 2018/19 y siguientes, implementar el requerimiento establecido por la Comisión relativo al reparto de costes de amortización a equipos, en los términos establecidos en la Resolución del 12 de julio de 2018.	Sí	CC y CH
2	Cálculo del TREI para la revalorización a costes corrientes	Vodafone deberá, en el ejercicio 2019/20 y siguientes, implementar el requerimiento de la Comisión relativo al cálculo del TREI en los términos de la Resolución del 26 de junio de 2019.	No	-
3	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Vodafone deberá, en el ejercicio 2019/20 y siguientes, ajustar el uso de los servicios de SMS para cada tecnología, a fin de no minusvalorar el uso que hacen dichos servicios de la red de acceso.	Sí	CC y CH
4	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Vodafone deberá, en el ejercicio 2019/20 y siguientes, implementar el requerimiento de la Comisión relativo a la apertura de un servicio específico de tránsito de SMS en los términos de la Resolución del 26 de junio de 2019.	No	-
5	Costes de amortización de las licencias de espectro en el estándar de costes corrientes	Vodafone deberá, en el ejercicio 2018/19 y siguientes, corregir el coste de amortización bajo el estándar de corrientes de los activos relativos a las licencias de espectro.	Sí	CC
6	Categorización de la familia raíz 'MSC'	Vodafone deberá, en el ejercicio 2018/19 y siguientes, corregir la categorización de la familia raíz 'MSC', en línea con lo descrito en este apartado.	Sí	CC
7	Inconsistencias en los costes totales de ciertos centros de actividad	Vodafone deberá, en el ejercicio 2018/19 y siguientes, asegurar la consistencia entre los costes de las cuentas a lo largo de las distintas etapas de atribución del SCC.	Sí	CC
8	Incidencias identificadas en los volúmenes de los servicios	Vodafone deberá, corregir, para el ejercicio 2018/19 y siguientes, los volúmenes asociados a los servicios de terminación SMS y roaming in de datos, de acuerdo con lo descrito en este apartado.	Sí	Ingresos, CC y CH
9	Asignación de las familias raíz	Vodafone deberá, en el ejercicio 2019/20 y siguientes, modificar la asignación de las familias raíz listadas en este apartado, en aras de asegurar una mayor causalidad en la identificación de los costes de amortización.	No	-
10	Reparto del canon del espectro	Vodafone deberá, en el ejercicio 2019/20 y siguientes, mejorar el criterio de reparto del canon del espectro. Para ello, Vodafone debería reconocer el coste asociado a las distintas bandas espectrales, así como su uso por parte de cada una de las tecnologías de acceso (2G, 3G y 4G), de manera equivalente a la atribución empleada en el coste de las licencias del espectro.	No	-

V PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

V.1 RESUMEN DE LAS OBJECCIONES CUANTITATIVAMENTE RELEVANTES

Del Informe de revisión emitido por la empresa Axon se deduce que los resultados de la contabilidad de costes de Vodafone para el ejercicio 2018/19 cumplen a nivel general con los principios y criterios aprobado por la Comisión, salvo las incidencias descritas en el apartado IV. Esta conclusión se hace extensiva tanto al SCC en sí mismo como al MICC, a los diferentes estudios técnicos y al resto de la documentación de soporte que lo complementan.

En concreto, se han detectado y valorado las objeciones anteriormente descritas. De seguirse las recomendaciones de Axon en cada una de las incidencias detectadas, el margen de los servicios del SCC se vería modificado.

El impacto cuantitativo de las incidencias detectadas, cuando ha podido calcularse, se presenta a continuación:

Tabla 22 Estimación del impacto de las incidencias en el estándar Corrientes. Servicios de Terminación (en euros)
[TABLA CONFIDENCIAL]

**Tabla 23 Estimación del impacto de las incidencias en el estándar de Corrientes. Otros servicios de Interconexión
(en euros) [TABLA CONFIDENCIAL]**

**Tabla 24 Estimación del impacto de las incidencias en el estándar de Costes Corrientes. Servicios de *roaming in*
(en euros) [TABLA CONFIDENCIAL]**

Tabla 25 Estimación del impacto de las incidencias en el estándar de Costes Corrientes. Servicios de infraestructura y tráfico (en euros) [TABLA CONFIDENCIAL]

Tabla 26 Estimación del impacto de las incidencias en el estándar de Costes Corrientes. Servicios de mensajería y datos (en euros) [TABLA CONFIDENCIAL]

Tabla 27 Estimación del impacto de las incidencias en el estándar de Costes Corrientes. Servicios de roaming out y otros (en euros) [TABLA CONFIDENCIAL]

VI MARGEN UNITARIO DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN

A continuación, se muestran las tablas de los márgenes unitarios del servicio de interconexión tras la aplicación de los ajustes propuestos por Axon.

Tabla 28 Ingresos, coste y margen unitario de los servicios de interconexión del SCC, estándar de costes corrientes (en euros)
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 29 Ingreso, coste y margen unitario de los servicios de interconexión del SCC, estándar de costes históricos (en euros)
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

VII MÁRGENES REVISADOS

El importe de los ingresos, costes y márgenes después de la revisión realizada por la CNMC presenta cambios respecto de la versión presentada por Vodafone.

Tabla 30 Ingresos, costes y márgenes por familia de servicios, estándar de costes corrientes (en euros)

	2018/19 Presentado				2018/19 Corregido			
	Ingreso	Coste	Margen	%Margen s/ ingresos	Ingreso	Coste	Margen	%Margen s/ ingresos
SERVICIOS MAYORISTAS								
Interconexión	228,1	217,4	10,6	5%	228,1	217,2	10,9	5%
Roaming in	79,7	61,8	18,0	23%	79,7	62,8	16,9	21%
Infraestructuras	165,9	165,9	0,0	0%	165,9	165,9	0,0	0%
Total mayorista	473,7	445,1	28,6	6%	473,7	445,9	27,8	6%
SERVICIOS MINORISTAS								
Tráfico	1399,4	1326,1	73,3	5%	1399,4	1324,4	75,0	5%
Mensajería	53,3	71,9	-18,6	-35%	53,3	72,1	-18,8	-35%
Banda ancha	1305,6	1243,3	62,3	5%	1305,6	1251,9	53,6	4%
Roaming out	113,4	141,4	-28,0	-25%	113,4	140,8	-27,4	-24%
Total minorista	2871,6	2782,6	89,0	3%	2871,6	2789,3	82,4	3%
SERVICIOS MÓVILES	3345,3	3227,7	117,6	4%	3345,3	3235,2	110,1	3%
Otros								
NAAP	550,2	1.392,8	-842,6	-153%	550,2	1385,9	-835,6	-152%
No imputables al estándar	0,8	66,8	-66,0	-8337%	0,8	66,1	-65,3	-8241%
Total otros	551,0	1.459,7	-908,6	-165%	551,0	1452,0	-900,9	-163%
TOTAL SERVICIOS	3896,3	4687,4	-791,1	-1,6	3896,3	4687,1	-790,8	-1,6

Tabla 31 Ingresos, costes y márgenes por familia de servicios, estándar de costes históricos (en euros)

	2018/19 Presentado				2018/19 Corregido			
	Ingreso	Coste	Margen	%Margen s/ ingresos	Ingreso	Coste	Margen	%Margen s/ ingresos
SERVICIOS MAYORISTAS								
Interconexión	228,1	216,5	11,5	5%	228,1	215,3	12,8	6%
Roaming in	79,7	63,6	16,1	20%	79,7	64,6	15,1	19%
Infraestructuras	165,9	165,9	0,0	0%	165,9	165,9	0,0	0%
Total mayorista	473,7	446,1	27,6	6%	473,7	445,8	27,9	6%
SERVICIOS MINORISTAS								
Tráfico	1399,4	1288,7	110,6	8%	1399,4	1286,8	112,5	8%
Mensajería	53,3	71,8	-18,5	-35%	53,3	72,1	-18,8	-35%
Banda ancha	1305,6	1243,1	62,5	5%	1305,6	1252,1	53,5	4%
Roaming out	113,4	138,4	-25,0	-22%	113,4	137,9	-24,6	-22%
Total minorista	2871,6	2741,9	129,7	5%	2871,6	2748,9	122,7	4%
SERVICIOS MÓVILES	3345,3	3188,0	157,3	5%	3345,3	3194,7	150,6	5%
Otros								
NAAP	550,2	1.499,1	-948,9	-172%	550,2	1492,4	-942,2	-171%
No imputables al estándar	0,8	0,0	0,8	0%	0,8	0,0	0,8	0%
Total otros	551,0	1.499,1	-948,1	-172%	551,0	1492,4	-941,4	-171%
TOTAL SERVICIOS	3896,3	4687,1	-790,8	-1,7	3896,3	4687,1	-790,8	-1,7

Tras tener en cuenta las incidencias que afectan a los resultados en el SCC de Vodafone en el ejercicio 2018/19, los márgenes de los servicios de terminación para el ejercicio 2018/19 quedan aprobados como:

Tabla 32 Márgenes de los servicios de terminación en el estándar de costes corrientes (en euros) 2018/19

	PRESENTADO			AJUSTADO		
	INGRESOS	COSTES	MARGEN	INGRESOS	COSTES	MARGEN
Terminación Voz origen fijo grupo	1.386.115	1.926.097	-539.982	1.386.115	1.938.646	-552.531
Terminación Voz origen fijo no grupo	4.030.756	5.907.026	-1.876.271	4.030.756	5.939.779	-1.909.023
Terminación Voz origen móvil	82.614.369	111.979.662	-29.365.294	82.614.369	112.748.796	-30.134.427
Terminación Videotelefonía	85.329	8.164	77.165	85.329	8.432	76.896
Terminación SMS	16.931.774	8.657.852	8.273.923	16.931.774	6.388.589	10.543.185
Terminación MMS	146.971	20.253	126.718	146.971	19.699	127.271
Terminación internacional Voz Videotlf	6.076.283	5.356.356	719.927	6.076.283	5.409.107	667.176
Terminación internacional SMS	1.208.255	352.235	856.020	1.208.255	380.720	827.535
Terminación internacional MMS	101.363	17.520	83.843	101.363	18.142	83.221

Tabla 33 Márgenes de los servicios de terminación en el estándar de costes históricos (en euros) 2018/19

	PRESENTADO			AJUSTADO		
	INGRESOS	COSTES	MARGEN	INGRESOS	COSTES	MARGEN
Terminación Voz origen fijo grupo	1.386.115	1.878.498	-492.383	1.386.115	1.881.859	-495.744
Terminación Voz origen fijo no grupo	4.030.756	5.725.504	-1.694.749	4.030.756	5.732.801	-1.702.045
Terminación Voz origen móvil	82.614.369	110.127.404	-27.513.035	82.614.369	110.455.748	-27.841.379
Terminación Videotelefonía	85.329	7.910	77.419	85.329	8.230	77.099
Terminación SMS	16.931.774	8.803.667	8.128.108	16.931.774	6.491.781	10.439.993
Terminación MMS	146.971	19.651	127.320	146.971	19.251	127.719
Terminación internacional Voz Videotlf	6.076.283	5.428.802	647.481	6.076.283	5.459.072	617.211
Terminación internacional SMS	1.208.255	356.343	851.912	1.208.255	386.121	822.134
Terminación internacional MMS	101.363	17.036	84.327	101.363	17.804	83.559

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar que la aplicación para el ejercicio 2018/19 del sistema de contabilidad de costes utilizado por Vodafone España, S.A.U. es, en general, conforme a los Principios, Criterios y Condiciones establecidos por la resolución de esta Sala de fecha 10 de junio de 2010, excepto en lo que se refiere a los puntos reseñados en el apartado IV de la presente resolución.

SEGUNDO.- Requerir a Vodafone España, S.A.U. para que presente los resultados del ejercicio 2019/20, ajustados con las modificaciones expresamente exigidas en el apartado IV de la resolución, para la verificación por parte de esta Sala de los resultados de dicho periodo.

Comuníquese esta resolución a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

ANEXO I – GLOSARIO

BTS	<i>Base Transceiver Station</i> (Estación Base)
CC	Costes corrientes
CH	Costes históricos
CMT	Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones
GGSN	<i>Gateway GPRS Support Node</i> (Nodo de Soporte GPRS de Puerta de enlace)
GSM	<i>Global System for Mobile Communications</i>
LGTEL	Ley General de Telecomunicaciones
LTE	<i>Long Term Evolution</i> (asimilable a tecnología 4G)
MMS	<i>Multimedia Message Service</i> (Servicio de Mensajería Multimedia).
MSC	<i>Mobile Switching Center</i> (Central de Conmutación Móvil)
NAAP	No asignable a la actividad principal
NIS	No imputables al estándar
PCRF	<i>Policy and Charging Rules Function</i>
RNC	<i>Radio Network Controller</i> (Controlador de la Red Radio).
SCC	Sistema Contabilidad de Costes
SGSN	<i>Serving GPRS Support Node</i> (Nodo de soporte de servicio GPRS).
SMS	<i>Short Message Service</i> (Servicio de Mensajería).
SVA	Servicios de Valor Añadido.
TREI	Trabajo realizado por la empresa para su inmovilizado
UMTS	<i>Universal Mobile Telecommunications System</i> (Sistema Móvil de Telecomunicaciones Universal)
WACC	<i>Weighted Average Cost of Capital</i> (Coste de capital medio ponderado)